**AVISO PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS BOLSAS DE TRABAJO UTILIZADAS PARA CUBRIR PUESTOS ADSCRITOS EN CENTROS EDUCATIVOS, EN EL CENTRO DE IBAIONDO Y EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Se ha producido una modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de protección jurídica del menor, y se ha incorporado un nuevo apartado al artículo 13 que dispone:

 “5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. “

En la Administración General se ha considerado que los puestos adscritos a centros educativos del Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura, así como los ubicados en el Centro de Ibaiondo, así como los psicólogos y trabajadores sociales de la Dirección de Administración de Justicia tienen contacto habitual con menores, y en consecuencia se les debe exigir esta certificación negativa.

La exigencia de esta certificación figurará como un requisito de provisión de estos puestos en la Relación de puestos de trabajo.

En aplicación de la Instrucción 2/2016 del Director de Función Pública se esta procediendo a informar, a todo el personal que ocupa alguno de estos puestos o que está integrado en las bolsas del trabajo correspondientes, la exigencia del certificado negativo para el acceso y desempeño de dichos puestos.

Asimismo, esta certificación se exigirá a todo el personal que participe en los procedimientos de comisión de servicios o movilidad temporal a estos puestos.

En este sentido, este personal deberá cumplimentar la declaración responsable de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertada e indemnidad sexual exigido por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor. Asimismo, podrán autorizar a la Administración a recabar el certificado en el Registro Central de Delincuentes sexuales. El plazo para la entrega de la autorización o del certificado finaliza el 30 de junio.

En caso no autorizar esta consulta, deberán aportar en el momento del nombramiento o contratación la certificación negativa.

Una vez cumplimentada la declaración responsable como la autorización deberán remitirla por correo a las siguientes direcciones:

* provision-seleccion@euskadi.eus
* Dirección de Función Pública, Servicio de Provisión y Selección, C/ Donostia-San Sebastian 1, 01010 VITORIA-GASTEIZ